OPPIDUM. CUADERNOS DE INVESTIGACIÓN, n.º 16, 2020: 199-226. IE Universidad, Segovia. ISSN: 1885-6292.

CAPILLA NOBILIAR Y EPIGRAFÍA PARA UNOS JUDEOCONVERSOS SEGOVIANOS DEL SIGLO XV. LOS DEL RÍO EN LA IGLESIA DE SAN MARTÍN

NOBILIAR CHAPEL AND EPIGRAPHY FOR SEGOVIAN JUDEOCONVERTS OF THE XV CENTURY. THE RÍO FAMILY IN THE CHURCH OF SAN MARTÍN

María Eugenia Contreras Jiménez
CFIE Segovia
mecontrerasj@yahoo.es

Ángel Luis Hoces de la Guardia Bermejo
hdg@hdgsg.net

Resumen

La relectura de documentación epigráfica y de archivo permite interpretar la capilla funeraria de la familia del Río como exponente de la inclusión y ascenso de un grupo familiar en la sociedad castellana a lo largo del siglo XV. Se han construido las líneas básicas de las trayectorias vitales de las primeras generaciones, de su relación con la capilla y del proceso que convierte a esta última en seña de identidad donde se muestra la memoria interesada de los antepasados.

Palabras clave: *Castilla, sepulcro, memoria, agente fiscal, ascenso social, Arias Dávila.*

Abstract

The rereading of epigraphic and archival documentation allows us to interpret the funerary chapel for the Río family as an example of the inclusion and rise of a family group in Castilian society during the 15th century. It has been constructed the basic lines of the life history of the older generations, their relationship with their chapel, and the process that turns the latter into a form of identity where it is shown the memory of the ancestors with a vested interest in.

Keywords: *Castilla, sepulcher, memory, fiscal agents, social advancement, Arias Dávila.*

Fecha de recepción: 12/06/2019. Fecha de aceptación: 10/02/2020.

1. **Introducción**[1]

A lo largo de la Baja Edad Media las familias pertenecientes a la nobleza fueron desarrollando varios símbolos que identificaban unos bienes con el grupo familiar que les poseía y que exhibía así sus poderes económicos y sociales.

Entre las demostraciones de poder destacó la fundación de capillas funerarias, donde se concentraba la pompa de la muerte y la memoria de los miembros del linaje que habían fallecido, con lo que se conseguía mayor cohesión entre los integrantes vivos de la familia y entre éstos y los difuntos cuyo recuerdo se henchía de honores[2]. Esas parcelas particulares dentro de un templo se presentaban repletas de emblemas heráldicos y de textos epigráficos que proclamaban el patrimonio onomástico familiar, aquellos cargos/oficios que desempeñaron —y en muchos casos consiguieron patrimonializar— o los señoríos territoriales alcanzados, convirtiéndose así en instrumentos a través de los cuales al tiempo que se fortalecía la remembranza familiar, se desplegaba el orgullo de la pertenencia a un grupo poderoso. Las capillas funerarias de los nobles fueron vistas como un modelo por las familias que, fruto de la movilidad social, alcanzaban posiciones más altas de aquéllas de las que partían, con independencia de la religión que hubieran practicado sus ancestros.

Dentro de la oligarquía segoviana del siglo XV se encuentra la familia del Río, tradicionalmente considerada judeoconversa. Sus miembros, documentados desde el segundo tercio de dicha centuria, se situaron en la collación intramuros de San Martín, poseyendo bienes inmuebles y casas principales con que hacerse presentes en varios de los tramos que componían la vía que conectaba la puerta primordial de la ciudad con el corazón y la cabeza de la misma[3]. Esa voluntad se manifiesta igualmente en la constitución de una capilla funeraria en el ábside de la Epístola en su parroquia, San Martín.

Las inscripciones en dicho espacio[4], tanto sepulcrales como indicativas de propiedad y de indulgencias a conseguir, junto con la documentación de archivo permiten acercarnos bajo nueva luz a las realidades y a las reconstrucciones históricas presentes en aquél. Gracias a estas fuentes se trazan los esquemas biográficos de figuras que presentan alto interés en el ámbito

[1] Expresamos nuestro agradecimiento a doña María Dolores Díaz-Miguel, del A(rchivo)H(istórico)P(rovincial de)Sg (Segovia), a don Fortunato de Blas, sacerdote encargado de la iglesia de San Martín, y a don Francisco Ruiz (†) por su ayuda para la realización de este trabajo.

[2] Véase, a modo de ejemplo, Palencia Herrejón (1995: 163 y 165), que identifica los ritos funerarios como elementos que simbolizan el poder de la nobleza en la esfera local. Otras obras de indudable interés para los símbolos de un linaje y la utilización de los mismos son Menéndez Pidal de Navascués (2006) y Quintanilla Raso y Carceller Cerviño (2014). Sobre la importancia de una capilla para un linaje, véanse los sugerentes trabajos de Jara Fuente (1996) y Carrasco Martínez (2000); desde la Historia del Arte puede verse Alonso Ruiz (2007) y (2012). Para la relación entre capilla nobiliar y epigrafía es indispensable Santiago Fernández (2010).

[3] En ella se localizaban varios hitos urbanos: la puerta de la muralla conocida como de San Martín, las plazas junto a ese templo, hoy de Medina del Campo, y la situada entre la iglesia de San Miguel y el convento de Santa Clara la Nueva, en la actualidad Plaza Mayor con muchas modificaciones respecto al espacio medieval, y, por último, los símbolos de los poderes eclesiásticos, la Catedral Antigua, y de los civiles, el Alcázar real, hoy plaza de la reina Victoria Eugenia.

[4] El estudio epigráfico completo será expuesto en un trabajo específico. Es preciso señalar que ha existido una tradición bibliográfica trasmisora de errores de transcripción tanto de los epitafios como de los otros textos epigráficos que se encuentran en la capilla; la reiteración de los mismos ha afectado muy seriamente a lo conocido hasta ahora.

castellano, como caso de familia que, señalada con origen judío, consigue la plena inserción en los espacios de poder de Segovia y su Tierra, la generación de una remembranza como seguidores de la religiosidad cristiana en posiciones de similitud del estamento nobiliar y, con el paso del tiempo, el ingreso en la nobleza titulada[5].

2. **Apuntes biográficos de la familia del Río**

Es muy posible que la escasa atención prestada por la historiografía a esta familia se deba a sus desconocidos orígenes, a su intrincado árbol genealógico, a la integración de la rama principal en otros linajes y, quizá, al silencio con que les cubrieron, ya desde el siglo XVI, los escritos de conocidos segovianos como Juan Garci Ruiz de Castro o Diego de Colmenares.

Se ha escrito del bloque familiar que fueron protegidos por Juan Pacheco, marqués de Villena, quien les habría ayudado en su ascenso social, y que permanecieron fieles a Enrique IV en los momentos difíciles, junto con los de la Hoz y los Arias Dávila; estas tres familias habrían desplazado en Segovia a otras (Contreras, Cáceres, Vázquez y Peñalosa) relacionadas con la anterior etapa de poder de los Mendoza (Santamaría Lancho, 1990: 61, 63 y 64).

Dado el alto número de integrantes del grupo familiar, el objeto de este estudio son los personajes cuyos sepulcros se conservan hoy en la capilla de San Martín. En ella hay cuatro arcosolios, dos en cada lado del ábside, que pertenecen, en primer lugar y en el lado izquierdo, al fundador, Gonzalo Rodríguez del Río, y después, en el más cercano al altar se encuentra la escultura yacente de un hijo del anterior, Rodrigo del Río; a mano derecha y seguida al ara está situada la sepultura de Pedro del Río, hijo asimismo de Gonzalo, y, por último, otra que no es posible identificar; ante las fuertes semejanzas estilísticas de la correspondiente a Gonzalo y de la desconocida, se puede pensar que fueron pertenecientes a personajes con el mismo rango familiar real —quizá su esposa u otra persona de similar posición en la familia—, o revestido de una cierta aureola mítica, ya que pudo aludir a un miembro de la familia que justificase antigüedad cristiana para la familia si tuviera que demostrar su nobleza o fuesen acusados de judaizar. Lo conocido por el momento no nos permite aseverar nada.

Así, las laudas que pueden verse hoy en día, por cuanto el suelo está cubierto con madera barnizada, señalan a personajes de las dos primeras generaciones documentadas, que sirven como prototipo de comportamiento social de una familia en ascenso que consigue situar a sus miembros en la oligarquía local, en el servicio al monarca y en la estructura jerárquica de la Iglesia.

2.1. *La ciudad habla: La Inquisición y las redes sociales*

Una única fuente, la copia realizada en el siglo XVI de parte del proceso inquisitorial contra Diego Arias de Ávila, su mujer Elvira González, y su suegra, Catalina González, tacha a miembros de las dos primeras generaciones del Río de practicar resabios judaizantes. Las testificaciones fueron realizadas entre 1486 y 1490, cuando ya Gonzalo Rodríguez del Río

[5] Los sucesores actuales son el marqués de Toro y el conde de los Villares.

Figura 1. Capilla de Santa Catalina en la iglesia de San Martín (Segovia). En 2019 se aprecian elementos de épocas posteriores a su fundación en el siglo XV (Fotografía: M.ª E. Contreras).

llevaba más de veinte años difunto y sus descendientes ocupaban posiciones de poder en diversas instituciones segovianas.

En ese contexto se traza la imagen del origen familiar, Rodrigo Álvarez del Río, que tendría un hijo judío, llamado Mossé Arroyo[6], y otro cristiano, Gonzalo Rodríguez del Río, que convivió con su padre un tiempo (Carrete Parrondo, 1986, testificación 157). Gonzalo ya estaba casado con Catalina Álvarez y era el padre de Juan y Fernando del Río (81), así como de Diego del Río (157), acusado de haber ordenado matar una vaca en la carnicería de los judíos (16).

No carece de ironía el hecho de considerar al hermano judío con un apellido de 'menor caudal' que el que correspondía a los cristianos.

El grueso de las testificaciones se dirige hacia Gonzalo Rodríguez del Río para incriminarle junto a su padre en varias acciones relativas a:

— el cumplimiento de rituales judíos (157):

– los alimenticios: se dice que en su casa se comía carne sacrificada a la judiega; ordenaban a una criada cristiana quitar el sebo a la carne que traía de la judería el criado —luego testigo— y se guisaba con acelgas y garbanzos —es decir, en forma de adefina—; cubrían con tierra la sangre de las gallinas degolladas; y hacían bendiciones sobre el vino después de comer, compartiéndolo en la misma taza[7]. No carece de interés el matiz de estas deposiciones en contra de los patrones judeoconversos que obligaban a sus criados a ir a la carnicería de los judíos, a atravesar la judería y a cocinar con rituales judíos; es decir, a que estos sirvientes tuviesen que participar en situaciones judaizantes. Y estas declaraciones se hacían el día 13 julio de 1490, cuando ya existía un delimitado barrio judío en la ciudad y ya estaba muy en marcha la campaña contra los judíos en Castilla, pretextando que su presencia alentaba a los judeoconversos a volver a su religión de partida; es más, se depuso después de que Diego del Río, hijo de Gonzalo, como regidor de Segovia, se viera implicado en diversos actos relativos a la construcción de un matadero de abastecimiento cárnico para la ciudad[8].

– los sábados, día en que se ponían *camisas linpias* y en la casa se limpiaba barriendo y regando, *lo que no facían el domingo*.

– las pascuas del pan cenceño, a cuya salida enviaban pan leudo a Mosse Arroyo.

[6] Carrete Parrondo (1986) remite en la nota 16 a Ruiz Hernando (1980: 29), donde se documenta el día 2 de septiembre de 1428 la *casa de mose arroyo*. Para evitar la prolijidad de las citas irá entre paréntesis el número otorgado por Carrete a las declaraciones y otros parágrafos.

Hay constancia de varios personajes con este apellido: desde finales del siglo XIV, en Baer (1981: II, 401) don Çulema aben Arroyo y otros judíos figuran entre los miembros de la Cámara de cuentas de la Cancillería Real. Por su parte, Ladero Quesada (1982: 158) menciona a don Symuel aben Arroyo, vecino de Guadalajara, en 1463-1465 y 1468-1469 siendo arrendador de los impuestos reales de Allendebro; Ladero Quesada (1982: 164), tomándolo de Baer, alude a don Mayr aben Arroyo, vecino de Guadalajara, arrendador en 1487 de Molina y su Tierra.

[7] Acerca de estas costumbres alimenticias véase Cantera Montenegro 1998.

[8] A(rchivo) G(eneral de) S(imancas), R(egistro) G(eneral del) S(ello), fol. 116, 1490, junio, 23. Burgos.

— el mantenimiento de reuniones con otros judeoconversos, sobre todo con Diego Arias, donde se rezaba en hebreo (25, 81 y 82). Igualmente, se dice que Juan Sánchez del Río, del que no se aporta filiación —luego veremos que era hermano de Gonzalo— , participaba en los rituales de las vestiduras limpias de los sábados y del vino bendecido (157).

— los juramentos de judíos en los que utilizaba la forma Dio en lugar de Dios (157), relacionada con la acusación de politeísmo a los cristianos al utilizar la letra S final que parecía un plural.

— el incumplimiento con la Iglesia (157): no rezaban las oraciones cristianas del Avemaría, Padrenuestro, Credo y Salve, e iban muy pocas veces a misa.

No parece que estas declaraciones tuvieran consecuencias mayores. En caso de haber sido los del Río encontrados culpables por parte de los tribunales inquisitoriales, se hubiera inhabilitado a los descendientes durante tres generaciones y confiscados todos los bienes desde la primera acción delictiva; su abundante descendencia manejó su hacienda y posición social sin cortapisa alguna en las décadas posteriores a las testificaciones vistas.

Por otro lado, esta declaración es la única fuente coetánea que menciona a un Rodrigo Álvarez del Río y a un Arroyo como miembros de la familia del Río. No debe dejarse de lado que otorgar el primero de los nombres al padre de los hermanos del Río, les introduce en el seguimiento de las normas básicas de la onomástica cristiana bajomedieval y trasmite la imagen de plena inserción social: Gonzalo Rodríguez del Río impuso el nombre de Rodrigo, su padre, a su hijo mayor quien a su vez llamó Gonzalo a su propio hijo.

Las testificaciones crean la imagen de unos personajes que rodearon al poderoso contador mayor Diego Arias de Ávila en un momento en que se está cargando contra él para demostrar su judaización; esto hace a la familia del Río, primero, miembro de la red social del Contador; segundo, participante en su no olvido del judaísmo; y, por último, conversos que ocupan cargos junto al poder en la Administración, cargos a los que muchos de los cristianos viejos no accederían. Se está criticando, por tanto, la integración de estos personajes en la sociedad cristiana.

2.2. *Gonzalo Rodríguez del Río (†1465)*

Es el primer personaje de la familia que alcanzó relevancia social documentada. Aunque se haya escrito que añadir el patronímico al apellido quizá fuese indicativo de una posición de preeminencia dentro del grupo familiar (Porras Arboleda, 1997: 126), en este caso no parece probable en cuanto a que no tenemos certeza del nombre paterno y existen otros Rodríguez del Río que por la cronología parecen pertenecer a la misma generación[9].

[9] Por ejemplo, Diego Rodríguez del Río figura a mediados de agosto de 1460 en una escritura de venta de unas casas en la collación de San Miguel de Segovia al contador mayor Pedro Arias de Ávila: A(rchivo de los)C(ondes de) P(uñonrostro), PU (sección Puñonrostro) 150-24, 1460, agosto, 12. Segovia. *Cofradía de San Martín*, manuscrito 245 de la Biblioteca Nacional de España, fol. 39v, 1432, noviembre, 12, documenta en 1432 a un Diego González del Río como testigo en un documento de la cofradía; se desconoce la relación que pudiera tener con la familia que nos ocupa. Biblioteca Nacional de España, manuscrito 6987, fol. 58, documenta a Catalina Rodríguez del Río, como hermana de Gonzalo.

Los primeros datos de este personaje constatan su presencia en negocios financieros, vinculada a prácticas de arrendamiento de diversos impuestos en muy diferentes zonas del reino castellano[10], en compañía de judíos o de cristianos, de los cuales no se conoce el tiempo que sus familias llevaban en el seno de la Iglesia. La espesa niebla que cubre los orígenes reales de Gonzalo impide valorar si la participación en las redes socioeconómicas aludidas, era fruto de otras establecidas con anterioridad en una etapa judía. Al igual que se ha probado en otros lugares (Diago Hernando, 2007: 368), aquella vinculación suponía en unos casos la recaudación de rentas —que significaba entregar a la Corona una cantidad fijada, inferior a la que finalmente percibiría el arrendador— o salir fiador de los que en otras ocasiones fueron sus compañeros —con lo que ponía sus bienes como fianza ante un impago de los arrendadores de una tasa— o, finalmente, figurar como testigo en documentación relativa a alguno de sus antiguos compañeros de arrendamiento.

De esta manera, Gonzalo Rodríguez del Río formó compañía para arrendar impuestos en el arzobispado de Toledo, asociado con otros vecinos de Segovia, como Alfonso Díaz de Villarreal y don Mosé aben Menir, y con el vecino de Roa maestre Alfón de Roa (Ortego Rico, 2013: 920).

En 1439 Rodríguez del Río actúa como fiador, junto con otras personas, de las operaciones financieras de Abraham Bienveniste, arrendador y recaudador mayor de la renta de las alcabalas y tercias de las merindades de Burgos y Allendebro (Cantera Montenegro, 2014: 185, nota 89).

Nuevamente en compañía de Alfonso Díaz de Villarreal el día 3 de enero de 1455, arrendó las tercias de Cuéllar y Sepúlveda por 65.100 y 40.100 maravedíes respectivamente, correspondientes al año 1454, cuando ya habían vuelto al patrimonio real tras pertenecer a don Álvaro de Luna (Calderón Ortega, 1998: 325).

En 1456 tenía arrendadas las XVI monedas en el obispado de Sigüenza, salvo la villa de Molina y su Tierra con Torrecilla del Pinar y Castilnuevo; en este mismo obispado ejerció como recaudador mayor del pedido y las XXIX monedas del bienio 1455-1456, siéndole traspasada la renta por don Salamón Bienveniste. (Ortego Rico, 2013: 516 y 156).

La colaboración con Alfonso Díaz de Villarreal está documentada de nuevo en la recaudación de las alcabalas y las tercias del obispado de Segovia en 1458, figurando ahora junto a ellos sus hijos[11], a los que se introducía de esta manera en los negocios y en las redes sociales familiares. En 1461 y 1462 vuelve Gonzalo a ser el recaudador de alcabalas y tercias en la ciudad y Tierra de Segovia, tras hacer el arrendamiento ante el contador mayor Diego Arias de Ávila; a mediados de 1462, delegó alguno de los cobros en su yerno Diego de Rueda, vecino de Segovia[12].

[10] Para unas líneas generales del funcionamiento del sistema de arrendamiento de impuestos en la Baja Edad Media castellana véase Ortega Cera, 2010: 227-229.

[11] Echevarría Arsuaga, 2006: 127 y 263; *ibidem*: 223, figuran en ese año llevando las cartas de libranza sobre impuestos tanto Rodrigo del Río, como Juan de Villarreal. Ambos eran respectivos hijos de Gonzalo y Alfonso.

[12] Ávila Seoane, 2015: 25, 37-44; recaudó también en Martín Muñoz de las Posadas, en Robledo, en Ciempozuelos, en San Martín de la Vega, en San Antón, en El Casar de la Vega de Jarama, en Bayona, en Eça, en Valdelaguna, en Villaconejos, en Villaverde, en Gosques, en La Puebla y en Aldehuela del Codonal más el pan de las tercias de Chinchón. El rey le otorgó poder de

En diciembre de 1462 Alfonso Díaz de Villarreal dio poder a Gonzalo Rodríguez del Río para obligarle por su fiador de mancomún en las monedas y pedidos del obispado de Segovia de ese año y del venidero; se obligó a sí y a sus bienes (Álvarez García, 1996: asiento 84, 1462, diciembre, 4. Segovia). A los dos meses, se llama a Gonzalo recaudador mayor del rey del pedido y de las XVI monedas del obispado de Segovia del año 1462 (Ortego Rico, 2014-2015: 136). Este personaje tampoco abandonó la actividad de arrendamiento de impuestos ni la vinculación con la familia Bienveniste a lo largo de su vida: arrendó las rentas de las salinas de Atienza en el periodo 1462-1467, esta vez en compañía del vecino de Segovia don Vidal Bienveniste, hijo de don Yuçaf Bienveniste (Ortego Rico, 2013: 955, nota 3396).

Rodríguez del Río interactuó con las mismas familias de arrendadores de impuestos a lo largo de su existencia, lo que nos habla de la firme cohesión existente en la red social que le rodeaba, proveniente quizá de épocas judaicas. Igualmente, la familia fue una estrategia para el desarrollo de estas actividades económicas, habiéndose visto la colaboración en negocios con sus hijos y un yerno segoviano. También se sabía que Gonzalo en una fecha indeterminada mantuvo una vinculación sin especificar con Pedro Sánchez de Aguilar, recaudador de diversos impuestos del arcedianazgo de Toledo (Lozano Castellanos, 2015, 406-408); pues bien, muy posiblemente dicha relación propició el matrimonio de una de sus hijas, María Rodríguez, con Diego de Aguilar, hermano de Pedro Sánchez de Aguilar, al que firmó diversas fianzas en apoyo de sus negocios. Así pues, como era frecuente en el Antiguo Régimen, para el establecimiento del matrimonio se asumieron criterios endogámicos de tipo socioeconómico.

Efectivamente, Gonzalo traspasó la tercia parte del servicio y montazgo de los ganados del reino de los cuatro años que comenzarían en san Juan de junio, día 24, de 1463 por el precio que él lo tenía en Pedro Sánchez de Aguilar. Éste último, transfirió la mitad de la renta de las salinas de Atienza entre 1463 y 1468 por el precio y tal y como la tenía en don Vidal Bienveniste, vecino de Segovia; tras ello, don Vidal y Gonzalo Rodríguez del Río se obligaron por la dicha renta[13]. En diciembre de 1463 y de 1464 Gonzalo, como receptor de las salinas de Atienza y en cumplimiento de su oficio, abonó a Rodrigo del Río, su hijo, las cantidades estipuladas por ser guarda del rey[14].

En otros casos, del Río actuó como testigo en actos relacionados con los arrendamientos de impuestos; así sucedió en 1464 cuando Juan Ramírez de Lucena, vecino de Soria, se obligó por fiador en las rentas de la merindad de Burgos por 150.000 mrs. (Álvarez García, 1996: asiento 179, 1464, abril, 24. Madrid).

encarcelamiento y ejecución en bienes en el mismo documento del día 12 de enero de 1462. Como testigos del traslado del documento, a 13 de mayo de 1462 figuran Juan del Río y Fernando del Río, explicitándose que eran hijos de Gonzalo. A 14 de junio de 1462 delegó en Rueda el cobro del primer tercio de los lugares correspondientes al sexmo de Valdelozoya, de Casarrubios del Monte, de Valdemoro y Morata, y de los lugares de Ciempozuelos y San Martín de la Vega, sin Casarrubios, Valdemoro y Morata. Ese mismo día Diego de Rueda delegó lo mismo en su propio hermano Juan de Rueda y en el escribano Gonzalo de Sevilla.

[13] Álvarez García, 1996: asientos 157 y 158, 1463, junio, 17. Medina del Campo. Molina Grande (ed.), 2007: 474-478, 1463, julio, 10. Segovia, documenta cómo la firma de Diego Arias estaba en la provisión real que aprobó estos cambios.

[14] AGS, E(scribanía) M(ayor de) R(entas), Q(uitaciones) de C(uentas), leg. 4, fol. 503-5, 1463, diciembre, 30. Segovia y 1464, diciembre, 20. Olmedo. Para la evolución del cuerpo de guardas reales véase Salazar y Acha, 2000: 326-328.

Todas estas actividades hacen que Gonzalo Rodríguez del Río figure con una interesante presencia en el aparato fiscal de la monarquía castellana hasta el final de sus días.

De forma paralela a las actividades consideradas en distintos puntos de la geografía fiscal castellana, se documentan vínculos con Segovia y su Tierra a través de la posesión de dominios inmuebles; así en 1439, siendo vecino en la collación de San Martín, gozaba de bienes en San Miguel de Párraces, junto a Villoslada, lugar segoviano (Martínez Moro, 1985: 217)[15]. Desde 1443, al menos, y hasta 1463 Gonzalo Rodríguez del Río tuvo en cense dos casas intramuros de la puerta de San Martín[16], cense que luego pasó en 1464 al bachiller Juan de Segovia, hijo de Alfonso Díaz de Villarreal —como hemos visto, constante coagente en labores relacionadas con el fisco—[17].

Se ha escrito que en 1453 tenía bienes en Cantimpalos, siendo denominado regidor de la ciudad de Segovia (Martínez Moro, 1985: 223). Si bien no sería infrecuente en la sociedad castellana el compaginar durante varios años la presencia en el entramado de arrendamientos de impuestos de la Corona y en un concejo[18], no se encuentra referencia alguna a este regimiento en la documentación de archivo; es más, no figura con tal cargo ni en su testamento ni en el epitafio de su tumba.

Sus intereses económicos le llevaron en 1463 a comprar por 600 mrs. una tierra de 3 obradas en las labranzas de Veganzones, aldea de Turégano —villa perteneciente a la mesa episcopal, en ese momento bajo el gobierno de don Juan Arias de Ávila—[19].

Destaca en la fortuna de Gonzalo que no posee señoríos ni consta la percepción de rentas que pertenecieren a la Corona; esto, unido a la ausencia de establecimiento de un mayorazgo, parece un exponente de que no estaba situado en la primera línea de la alta sociedad segoviana.

Junto a las redes sociales vistas, ha quedado una noticia de enfrentamientos. Al glosar en el siglo XVIII a Alfonso González de la Hoz, muy cercano a don Juan Pacheco, en su faceta de mediador de *enemistades y vandos... conferencias y alianzas* se dice que intervino entre otras ocasiones junto con Fernando de Villafañe en las diferencias entre Luis Mejía de Virués y sus deudos, y Gonzalo Rodríguez del Río y los suyos[20]. Ahora bien, todo parece indicar que están

[15] A(rchivo de la) C(atedral de) Sg (Segovia), F-69 sitúa en San Miguel de Párraces, hoy despoblado, junto a Villoslada, la propiedad que Gonzalo (llamado con frecuencia sólo Rodríguez) compró a Bartolomé Sánchez; es descrita entre marzo y abril de 1439 como compuesta por casas solares, cercas, corrales, viñas, prados, tierras de pan llevar, eras, fronteras, árboles y otros bienes raíces, sin detallar.

[16] ACSg, D-1229, fol. 17v, 1443-1444, por ellas abonaba 200 mrs. y dos pares de gallinas, estando situada una de ellas sobre la bodega que tenía en cense igualmente el maestre Pedro de Segovia (por 50 mrs y una gallina) y otra cerca de ella. A lo largo del documento se desgranan los cambios que hubo en la asunción de los censos de esas dos casas y la bodega entre Gonzalo Rodríguez del Río, maestre Pedro de Segovia, Alfonso González de Villarreal (fol. 71, 1451-1452). Ruiz Hernando, 1982: II, 169, docs. 5 y 8, aludió a estos datos con la signatura antigua.

[17] ACSg, F-79, nº 58 de las transcripciones de capellanías. 1464, junio, 4. Segovia. ACSg, D-1229, fol. 144v, en 1482 el bachiller tenía a cense unas casas y bodega a par de las de su padre en San Martín por 800 mrs y dos pares de gallinas. Todo parece indicar que son las mismas.

[18] Diago Hernando. 2007: 372-373 y 382 lo documenta en personajes madrileños como Luis de Alcalá y Gonzalo de Monzón.

[19] Archivo Regional de la Comunidad de Madrid, Fondo Villares-Toro, 5340/1, 1463, octubre, 14. Turégano. Estaba situada en la "carra Sauquillo" (de Cabezas) y fue vendida por Alfonso Ruiz, vecino de Veganzones.

[20] AHPSg, Varios-Velarde, 19/6, copia de 11 de noviembre de 1744; notas sobre la familia González de la Hoz.

siendo reflejadas acciones propias de finales del siglo XV, cuando los del Río eran una familia conocida por numerosos conflictos violentos con diversos personajes y lugares de Segovia. Recordemos que Luis Mejía vivió, al menos, hasta 1493 y Gonzalo había fallecido casi 30 años antes.

Así las cosas, el testamento de Gonzalo Rodríguez del Río de febrero de 1465 es un documento de gran interés para el estudio de la estructuración cristiana del grupo familiar[21]. Ha llegado a nuestros días en una copia del siglo XVII, cuya atenta lectura advierte de que probablemente estamos ante un traslado incompleto, en el que, dados los altos honorarios de los escribanos, sólo se copiaban aquellas mandas de notable interés para la finalidad de la copia, en muchos casos de alegación de vínculos genealógicos a fin de demostrar la idoneidad para el acceso a determinados bienes u honores, como parece ser el caso.

En el nivel individual que se trasluce en el texto, este personaje se presenta como *Gonzalo Rodríguez del Río, vasallo del rey nuestro señor, vezino de la muy noble ciudad de Segovia*, identificación que contrasta con la que se exhibe en el epitafio de su tumba, que le hace guarda del rey.

Como era habitual en el formulario de los testamentos cristianos, Gonzalo ruega la intercesión de la Virgen y de todos los santos y santas de la corte celestial ante el Señor para *que me dexe acauar en esta nuestra santa fee catholica y xristiana y en tal estado que merezca saluazion mi anima, amen*. Respecto a sus restos ordena que sean inhumados *en la yglesia de San Martin de la dicha ciudad, en la mi capilla de la adbocazion que a de ser llamada de Santa Cathalina, en la dicha yglesia a la mano derecha, cerca del altar*. Resulta llamativo que dedique la capilla a dicha santa pero no la mencione como devoción especial en su testamento; pudo tener interés en la mártir por la acumulación de significados que tenía su figura tanto para judeoconversos como para cristianos[22], o pudiera existir alguna connotación familiar, ya que su mujer se llamaba Catalina. En cualquier caso, Gonzalo Rodríguez del Río conformó una de las señas de identidad para sus descendientes.

En cuanto al nivel familiar, destacan la ausencia de alusiones a los orígenes de Gonzalo y el relevante papel reservado para su mujer, Catalina Rodríguez —años más tarde se dijo Álvarez—, rol que muestra numerosas facetas a veces contradictorias. El testador adjudica a su esposa el tratamiento de *doña*, sin duda con un matiz de realce a su propio ascenso social; en el mismo sentido puede interpretarse la voluntad de asegurar el futuro de Catalina al legarle el usufructo vitalicio de las casas en las que ambos vivieron, el correspondiente a todos los demás edificios y bienes, y las rentas y esquilmos de los mismos sin que se le pidiera cuenta de ello[23]. Después de su vida quedarían para los herederos.

[21] AHPSg, Varios-Velarde 26 (debajo 48)/8; 1465, febrero, 28. Segovia, ante Alfonso Pardo de Villalón; copia de 1692. Se conocía un resumen del mismo por la obra de Larios Martín (1963: 511).

[22] Para Santa Catalina como modelo en el ámbito segoviano véase Contreras Jiménez, 1989a: 136. Más recientemente, han tratado la imagen de la mártir los sugerentes artículos de Beceiro Pita (2008: 28-31), donde se reflexiona sobre el interés de la figura por su condición de noble y mujer sabia, y su capacidad de ejercer funciones de gobierno; Beceiro Pita (2010: 45-46) donde documenta la consideración de dicha santa como modelo para las mujeres de la nobleza y protectora en la muerte y en las amarguras vitales; y Cantera Montenegro (2016) para documentar los denuestos hacia ella dirigidos, quizá precisamente, por su fama.

[23] Beceiro Pita (1986: 294) ha documentado como frecuente el hecho de que grandes magnates dejasen a sus viudas bienes de forma vitalicia, relacionados con un sentido de protección, para que pudieran llevar un tipo de vida de acuerdo con su rango.

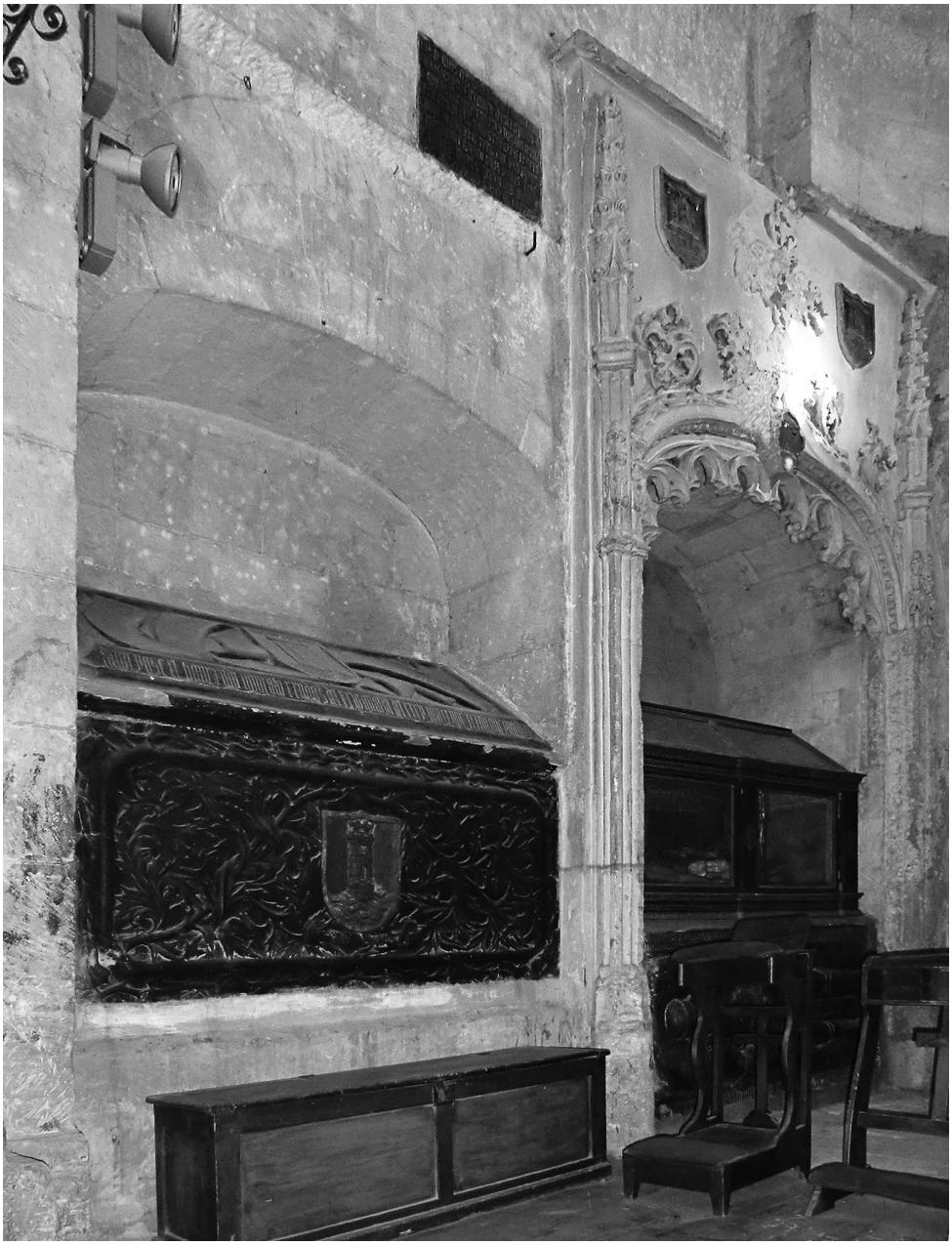

Figura 2. Lateral izquierdo de la capilla con las sepulturas de Gonzalo del Río (†1465), a la izquierda, y de Rodrigo del Río (†1470). Sobre la lápida de este último hay una urna que contiene una imagen de Cristo yacente. Sobre el arcosolio de Gonzalo puede verse la placa con las indulgencias a conseguir a través de esta capilla (Fotografía: M.ª E. Contreras).

El testamento también refleja las deudas del marido hacia su esposa, 200.000 mrs.; dentro de esa cantidad Gonzalo englobó la dote de su mujer y las arras que él donó para su matrimonio, más los bienes heredados por dicha señora de García Álvarez y de Ana Álvarez, sus padres; el testador plantea que para descargo de su conciencia Catalina obtuviera aquella cantidad de los bienes que él dejaba, raíces o no, siendo tasados por los testamentarios (uno de los cuales era la propia Catalina). Así comprobamos, una vez más para este periodo, cómo el marido había gestionado las posesiones de la mujer como bienes propios, si bien en este caso hay un reconocimiento implícito a la capacidad de ella para desempeñar esa función cuando ya él hubiera fallecido; la gestión vitalicia de Gonzalo contrasta con el usufructo de bienes que lega a su esposa, con su nombramiento como testamentaria, con dejar en sus manos una interesante capacidad de maniobra en asuntos económicos y con la expresión de su confianza en ella al ordenar que nunca se le pidiesen cuentas sobre unos bienes que luego pasarían a los herederos. Cabe preguntarse si no tuvo mucho que ver en este reconocimiento el capital económico que aportó Catalina al matrimonio, del cual la falta de información impide valorar el peso que tuvo en la economía familiar. Las escuetas últimas voluntades de Gonzalo hacen que tampoco conozcamos otros aspectos como si heredó algún bien de sus padres o si las ganancias con los negocios fiscales fueron empleadas de manera diversificada.

La alta consideración a Catalina se aprecia en otras mandas relativas a cuestiones de índole personal como la determinación de las misas, honras, ofrendas, exequias y limosnas a realizar en el día del enterramiento y en el añal[24]. Asimismo, son aludidas conversaciones en las que él había declarado los cargos de conciencia que sentía por cuestiones no especificadas[25]; para subsanarlos ordenó a su mujer que tomase el quinto de sus bienes y cumpliera con ellos en la forma y lugares que habían hablado.

Gonzalo se preocupó de los numerosos hijos e hijas habidos con su esposa, a los que declara herederos universales. Les enumera en el siguiente orden: Rodrigo del Río, Mencía Álvarez, María Rodríguez, Pedro Rodríguez (canónigo), Juana del Río, Fernando (*sic*, sin apellido), Constanza Rodríguez, Catalina, Elvira, Diego, Inés y Juan[26]; habría que añadir un decimotercero, García del Río, ya fallecido, dejando tres hijos menores Gonzalo del Río, Catalina y María[27].

[24] Gonzalo ordenó que fueran presentadas ofrendas durante todo ese año de duelo y se celebrasen las correspondientes misas y el cabo de año. Al mencionar el añal ordena que pudiera ser fijado también por los otros testamentarios, pero en el testamento que hoy conocemos sólo hay otro albacea.

[25] Estas conversaciones que no salen a la luz, recuerdan las mantenidas por Elvira González con su marido Diego Arias de Ávila *en secreto* (Contreras Jiménez, 2018: 267).

[26] Villar García, 2017: II, doc. 262, 10 de noviembre de 1466 censo para la iglesia de San Martín de unas casas en las que había vivido el doctor Alonso Vélez de Guevara, alcalde que fue de Segovia; como testigo figura *Juan del Rio, fijo de Gonçalo Rodrigues del Rio*, vecino en Segovia. Su figura ha sido confundida en numerosas ocasiones con otros personajes, de difícil filiación con el segoviano; destacan el montero de guarda de la reina, documentado desde 1495 hasta 1503 por De la Torre (1954), que luego pasó a serlo del rey y acabó como escribano público (AGS, RGS, fol. 70, 1501, julio, 26. Granada); o el bachiller y secretario del virrey de Sicilia Ramón de Cardona ampliamente documentado entre 1507 y 1516.

[27] Los tres nietos figurarían en lugar del hijo fallecido; si alguno muriera antes de cumplir los 25 años sin testar, sus hermanos se repartirían la cantidad; si los tres desapareciesen de este mundo, su parte pasaría a los otros herederos del testador.

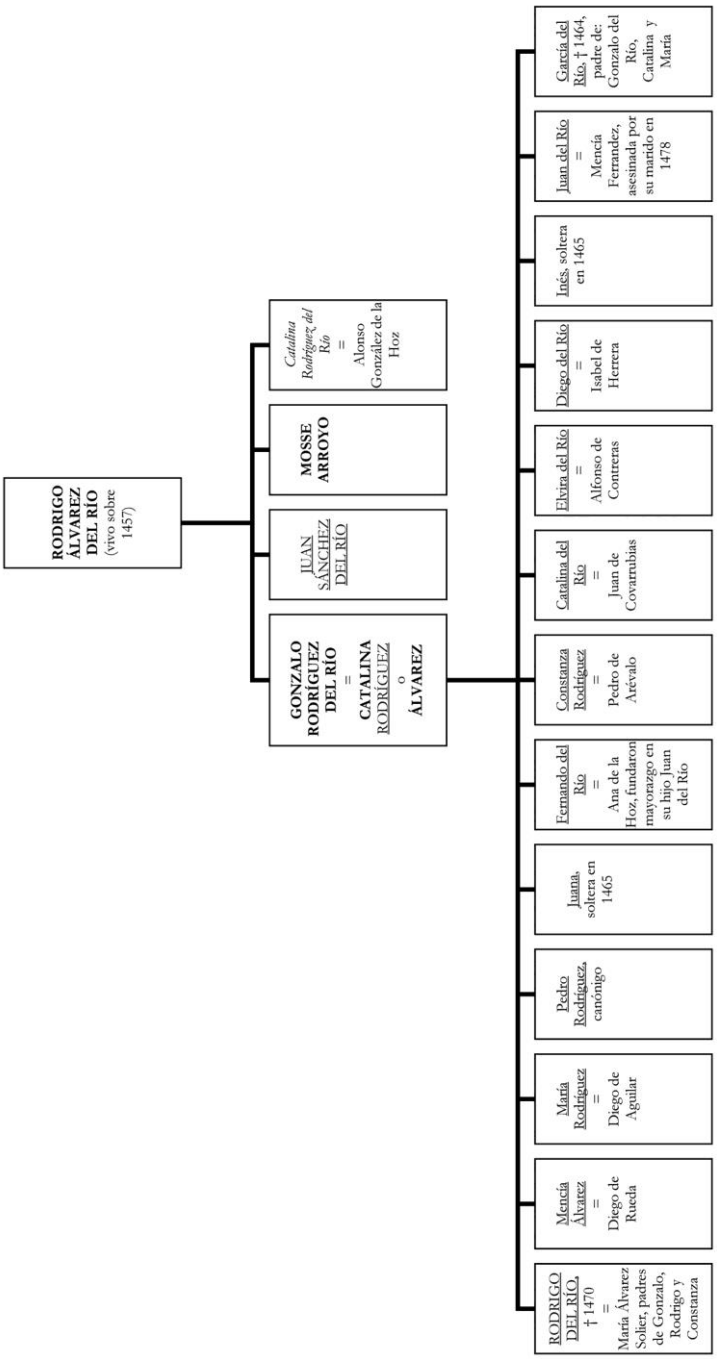

Árbol genealógico. La familia del Río según el proceso inquisitorial de los Arias Dávila, según el testamento de Gonzalo Rodríguez del Río y el *manuscrito 6987* de la Biblioteca Nacional de España, fol. 58. (Elaboración propia).

El testador otorgó relevancia al futuro de la familia cuando incrementó con la mejora del tercio de todos sus bienes la herencia de su hijo varón mayor, Rodrigo del Río —que, según la testificación vista, portaba el nombre del abuelo paterno—. Con la concentración de bienes económicos y, sin duda, de capital social le convierte en el principal varón del grupo familiar, aunque no se menciona la institución en él de un mayorazgo, como establecieron otros personajes en su mismo nivel social al organizar la sucesión económica y social de su familia.

Las últimas voluntades conservadas no aportan datos sobre los otros hijos varones más allá del cargo que tenía el eclesiástico. No obstante, otras fuentes marcan los trazos generales de sus figuras y de las estrategias familiares para afianzarse en la sociedad segoviana; entre las últimas destacan las relaciones con el entramado fiscal, como en el caso de García del Río, asesinado en julio de 1464 cerca de Atienza, cuando portaba 250.000 mrs. recaudados en nombre de su padre[28], o como Diego del Río, recaudador mayor de las alcabalas de Alcázar y Consuegra y su bailía desde 1477, miembro de una compañía que quería arrendar las tercias y alcabalas del arzobispado de Toledo de los años 1479 a 1482, y arrendador mayor de alcabalas entre 1480 y 1494[29].

Otra de las tácticas fue la estrecha relación mantenida con el concejo y Tierra de Segovia, ya que tanto Diego como Juan fueron regidores del estado de los hombres buenos[30]. En ambos casos utilizaron los cargos para imponer su voluntad sobre el mencionado espacio y para enriquecerse abusivamente, cuestión esta última que le costó a Diego la suspensión en su oficio por tres años[31].

El dominio llegó frecuentemente a través de actos violentos protagonizados por todos ellos, sus criados, sus continuos o sus paniaguados (AGS, RGS, fol. 259, 1493, mayo, 20, Olmedo; *ibidem*, fol. 273, 1500, febrero, 12. Valladolid), lo que les llevó a estar desterrados de la ciudad o encarcelados (AGS, RGS, fol. 116, 1490, junio, 23. Burgos). La violencia se documenta asimismo sobre las mujeres; el caso más terrible fue el asesinato que en enero de 1478 cometió Juan del Río en su esposa, Mencía Ferrández, hija de Gonzalo Ferrández y Elvira López, con la que había casado sobre 1467 (AGS, RGS, fol. 62, 1480, febrero, 18. Toledo).

Por otro lado, es muy frecuente localizarlos formando un frente común, como en la participación de Hernando y Juan en el alboroto ciudadano de 1476 contra el matrimonio Andrés Cabrera y Beatriz de Bobadilla, a quienes Isabel I aumentaba cada día en su posición de poder sobre la ciudad de Segovia (Colmenares, 1640: cap. XXXIV/X).

---

[28] AGS, RGS, fol. 191, 1489, marzo, 3. Medina del Campo. Se dice que el asesinato se produjo en 1474, pero Gonzalo fue arrendador de las salinas en 1464, con lo que parece un error del escribano.

[29] Ortego Rico, 2013: 86, 457 y 1136-1138; Asenjo González, 1997: 260 y AGS, RGS, fol. 438, 1494, octubre, 25. Madrid, respectivamente.

[30] Diego lo fue desde 1480, AGS, RGS, fol. 91, 1480, enero, 20. Toledo. AGS, RGS, fol. 64, 1477, junio, 20. Trujillo Juan temía que no fuera aceptado como tal porque los regidores por dicho estado debían de ser pecheros; la reina lo solventó alegando *lo tal no aver usado nin guardado de muy luengo tiempo aca*. *Ibidem*, fol. 38, 1500, marzo, 15. Sevilla Juan había fallecido.

[31] Sirva como ejemplo la apropiación de Juan de unas casas que la ciudad había tomado para matadero: AGS, RGS, fol. 150, 1500, junio, 4. Sevilla. En el caso de Diego le costó el regimiento durante tres años: AGS, RGS, fol. 306, 1498, octubre, 29. Valladolid. La repercusión de esta medida llega al *Comentario* de Juan Garci Ruiz de Castro, cap. 26: *51. Otra para que Diego del Rio no use del ofiçio de regidor por tres años, dada en Valladolid, a 9* (sic) *de octubre de 1498*.

Destaca en los hermanos también su profunda relación con la collación de San Martín, donde, por ejemplo, Juan del Río poseía unas casas enfrente del templo en 1468[32].

La constante de este esbozo es el alto aprecio que tenían de la familia unida frente al resto de la sociedad.

En referencia a las hijas del testador, se considera a todas ellas en función de un destino matrimonial entendido como una estrategia de poder, en la que las actividades económicas de Gonzalo determinaron las alianzas.

Así, primero añade una mejora a cada una de sus hijas núbiles, Juana e Inés, para que pudieran casarse según *mi estado e de mis deudos y parientes*. Más tarde, expone con qué familias emparentó a través de sus hijas casadas, ampliando el capital social de su familia nuclear, cuestión que se entreve con otra documentación. Por ejemplo, su hija Mencía Álvarez casó con Diego de Rueda, personaje que presenta dos características que nos hablan de criterios de endogamia social para los matrimonios de las hijas de Gonzalo y Catalina, sus facetas de arrendador de impuestos y de judeoconverso, de cuya madre se habló como judaizante[33]. Otra de las hijas, María Rodríguez, fue la esposa de Diego de Aguilar, igualmente vinculado al mundo fiscal[34]. Las relaciones de Aguilar con los arrendamientos de impuestos reafirman en mayor medida las conexiones ya conocidas entre los arrendadores y las oligarquías locales[35].

Otras alianzas fueron establecidas con hombres al servicio de la corte, así Constanza Rodríguez fue desposada con Pedro de Arévalo, despensero del rey[36]; o con escribanos, como, parece ser, Alfonso de Contreras, marido de Elvira del Río[37]; e incluso llevaron a mujeres del Río a otras ciudades, caso de Catalina, mujer de Juan de Covarrubias, burgalés[38].

Una faceta más de la visión que Gonzalo tenía de la familia, se aprecia en la designación de testamentarios: su mujer, Catalina Rodríguez, y Juan Sánchez del Río, su hermano. Se refuerza así la imagen de bloque familiar muy cohesionado que deseó el testador.

De Juan Sánchez del Río sabemos que era escribano y estaba, al menos, desde 1451 vinculado al círculo del contador mayor Diego Arias de Ávila[39] y desde 1463 a la parroquia de

[32] Contreras Jiménez, 1989b: 522; eran colindantes con las principales de Pedro de Segovia, las cuales a su vez tenían por linderos las actuales calles de Juan Bravo y de la Luna.

[33] Rueda está documentado desde 1462; véase como ejemplo, AGS, RGS, fol. 204, 1480, marzo, 8, Toledo donde figura como arrendador de las tercias de los lugares de Maderuelo, de Riaguas, etc. para el marqués de Villena, don Diego López Pacheco. En Carrete Parrondo (1986: (8)) se declara que la madre de Diego de Rueda era hereje.

[34] Villar García (2017: II, doc. 238, 1459, noviembre, 17), documenta a Diego de Aguilar como hombre de confianza del rey junto con Diego Arias de Ávila para participar en la organización de las ferias francas de la ciudad de Segovia. *Ibidem*, doc. 261, 1466, julio, 2. Segovia, Diego de Aguilar figura como asistente en la ciudad por el rey.

[35] La bibliografía relativa a este tema es amplia, consúltese Diago Hernando, 2007, para su tratamiento en Madrid.

[36] Cañas Gálvez, 2012: 209 y 473.

[37] AGS, RGS, fol. 638, 1492, mayo, 22. Valladolid, presenta a Alfonso de Contreras como escribano real. Ladero/Olivera (dirs.), 2016: doc. 3748, 1494, septiembre, 9. Segovia, documenta a Alfonso de Contreras ya fallecido; se dice que sobre el año 1476 él y su mujer habían ocupado el paso de viñas del concejo de Anaya (Segovia).

[38] AGS, RGS, fol. 150, 1494, mayo, 21, Medina del Campo, muestra a Catalina, ya viuda y con hijos, solicitando licencia para hacer reformas en tres pares de casas *pequenas e viejas* que ella y su marido compraron en la calle de San Lorenzo de Burgos. Acerca de la importancia de la familia Covarrubias dentro de la oligarquía burgalesa se puede consultar Guerrero Navarrete, 1998: 92.

[39] A(rchivo) P(arroquial de) San Martín, Libro de Becerro antiguo nº 36, fol. 47, 1451, abril, 4. Sirva como ejemplo que ante él Abraham Rojo, *moro*, otorgó censo *sobre unas casas a la caida de la puerta de San Martín de cara San Millan en la calle nueva* a favor de Gómez González de la Hoz, regidor, vecino de Segovia y yerno del Contador. AHPSg, J-4259, fols. 62-6, 1486, diciembre, 6,

San Martín[40]. A finales de noviembre de 1466 figura entre los caballeros y escuderos de los linajes de Segovia (Asenjo González, 1986: 581), al tiempo que recaudaba las cantidades pertinentes de una derrama en los sexmos de la Tierra[41]. Su personalidad adquiere una nueva faceta en 1467: don Alfonso de Castilla, hermanastro de Enrique IV que se sublevó contra él, le reconoce como su recaudador de las alcabalas de los once sexmos de la ciudad y Tierra de Segovia; debió de pasar al bando rebelde junto con Sancho García del Espinar, con quien pudiera tener relaciones familiares[42]. No obstante, en 1469 Juan fue receptor de las rentas reales en la Tierra de Segovia para don Enrique durante siete años que comenzaron el día 1 de enero de 1468[43]. Juan está documentado hasta 1491[44].

En cuanto al nivel social del testamento de Gonzalo, posee escasa representación explicitándose que cumplió con las mandas habituales hacia la Iglesia, cuestión de interés en un personaje que luego fue recordado conservando resabios judaicos[45].

Los testigos del otorgamiento fueron varios vecinos de Segovia: el bachiller Sancho García del Espinar; Juan Gonzalo, clérigo capellán de San Martín, su parroquia; Álvaro de San Pedro[46] y Juan Sánchez de Turégano, criado de Pedro García de la Torre[47].

A partir de la data de las últimas voluntades no se vuelve a localizar noticia alguna de Gonzalo; según su epitafio, el guarda del rey falleció el día 20 de febrero de 1465, cuestión sobre la que volveremos más adelante.

2.3. *Rodrigo del Río, hijo de Gonzalo Rodríguez del Río (†1470)*

La personalidad de Rodrigo del Río está marcada por la pertenencia al grupo de trabajo de Diego Arias de Ávila y su hijo Pedro Arias de Ávila, contadores mayores de Castilla, llevando los libros de la Tierra y de las mercedes de la dicha contaduría; así figura entre los días 20 de octubre de 1456 y 16 de mayo de 1466[48]. Enrique IV le incluye en el equipo de Diegarias a los pocos días del fallecimiento de éste, cuando estableció una iguala y dio por libres de

Segovia, en el memorial del protonotario Diego Arias de Ávila se comprueba cómo las relaciones se prolongaron en el tiempo.

[40] AHPSg, Marqués de Lozoya, 17/1, 1463, marzo, 18; APSan Martín, Libro de Becerro antiguo, nº 36, fol. 38-9r, 1463, septiembre, 7; y Villar García, 2017: II, doc. 262, 12 de octubre del 1466, sirvan como ejemplo.

[41] Villar García, 2017: II, doc. 261, 1466, julio, 2. Segovia y doc. 259. 1466, mayo, 3, respectivamente.

[42] Rodríguez García y Martín Postigo (1981: 52, doc. 307, 1467, diciembre, 1. Medina del Campo, e *ibidem*, 50, doc. 293, 1467, octubre, 25. Segovia), a Sancho se le reconoce como oidor de la audiencia real. Para el primer documento de ellos véase copia en ACP, A-5c. Domínguez Casas (2010: 58-59) traza algunas de las líneas básicas de la trayectoria vital de García del Espinar. Pudieran referirse a él las altas habilitaciones, cantidades remuneradas para hacer olvidar los problemas con la Inquisición, que tuvieron que abonar a finales del siglo XV un Sancho del Espinar, relativas a él y a sus hijos, y Juan del Río, *hermano del Doctor del Espinar*, véase en Asenjo Gonzalez, 1986: 686.

[43] Ávila Seoane, 2015: 48-50.

[44] AGS, RGS, fol. 1491, abril, 5. Sevilla.

[45] Legó a la Catedral 50 mrs. para la obra, y 5 para las órdenes de Santa María de la Merced, de Rocamador, de San Lázaro y para otras no explicitadas.

[46] AGS, RGS, fol. 19, 1500, diciembre, 5. Sevilla; el doctor Tomás, vecino de Segovia, fue quiñonero de la cuadrilla de San Esteban porque heredó el quiñón de Álvaro de San Pedro, su padre, condenado *en el delicto de la heregia.*

[47] AGS, RGS, fol. 21, 1478, julio, 23. Sevilla; Pedro era hijo de Francisco García de Carrión, escribano público de Segovia, que le traspasó su escribanía; de Pedro se dice que era ya muy mayor y no veía bien. Su hijo era Francisco de la Torre.

[48] *Documentos sobre Enrique IV de Castilla y su tiempo*, (2016), doc. 1002, 1456, octubre, 20. Medina del Campo, y ACP, PU 110-40, 1466, mayo, 16 como fechas extremas.

deudas a los descendientes de Diego y a los hombres que habían trabajado con él en ese oficio[49].

En dicho arco cronológico está documentado además como escribano de cámara, como notario y como canciller en diversas ocasiones en la diplomática real; asimismo, fue guarda del rey, que le llama su vasallo, desde finales de agosto de 1459[50]. Siguió los pasos de su padre al arrendar las alcabalas y tercias de Alcobendas y de Mejorada, más las alcabalas de Palomero y Pozuela en 1464 (Álvarez García, 1996: asiento 175, 1464, abril, 13. Madrid), lugares vinculados a la familia Arias Dávila. No olvidó la red social paterna, y así figura en documentación de carácter económico con Abraham Bienveniste y con Alfonso Díaz de Villarreal (Álvarez García, 1996: asiento 167, 1464, febrero, 13. Córdoba para Bienveniste y asiento 206, 1457, abril, 11. Burgos para Villarreal).

En el ámbito local figura como regidor de Segovia desde el día 23 de mayo de 1465 (*Documentos sobre Enrique IV de Castilla y su tiempo*, 2016, doc. 2018); a partir de entonces es frecuente que aparezca en la documentación, incluso en la real, como *mi vasallo, regidor e veçino de Segovia*, véase, por ejemplo en 1466, cuando es intitulado regidor del estado de los caballeros y escuderos[51]. En este último año, tan difícil para Enrique IV por la sublevación de su hermanastro don Alfonso, Rodrigo del Río permaneció fiel a aquél (Martín Ortega, 1954: 153).

Su ingreso en el concejo parece estar de la mano de los poderosos Arias Dávila, que así conseguían un apoyo clientelar más en dicha institución, independientemente de la probada aptitud de Rodrigo para moverse en los ámbitos administrativos; así simultaneaba relaciones con el fisco real, con varios arrendadores de rentas —entre ellos su padre—, con una escribanía de cámara y con ese regimiento en el mencionado concejo segoviano. Como hemos dicho, el perfil más completo de Rodrigo se aprecia a la sombra de los contadores, primero, Diego Arias de Ávila, y más tarde su hijo Pedro. Es muy frecuente localizar la firma de Rodrigo en documentos expedidos desde todos los oficios desempeñados por los Arias, pero también en instrumentos que atañen exclusivamente a ambos poderosos contadores; el ejemplo de mayor relevancia por la cercanía personal que implica está en que Rodrigo, declarándose criado del Contador, fue uno de los escasos testigos que Diego eligió a comienzos de 1466 para ordenar que su testamento no fuese dado a conocer hasta que se hubiera producido su fallecimiento (Contreras Jiménez, 2018: 300 y 857).

El año 1469 estuvo marcado por tres noticias económicas: Rodrigo del Río trocó un juro de 5.000 mrs. a favor del convento dominico de Santa Cruz de Segovia por la mitad de las pregonerías y corredurías que percibía dicho convento de una heredad en Tabladillo

[49] Contreras Jiménez, 2018: 300-301, 321, 856-857.

[50] AGS, EMR, Q de C, leg. 4, fol. 503-5, 1459, agosto, 26. Le fueron asentados en concepto de ración 5.660 maravedíes y constan las libranzas entre 1460 y 1464. Diariamente recibiría tres maravedíes como escribano de cámara, más otros trece por ración, siendo 5.660 al año; no obstante, en 1460, julio, 8 en una carta de los contadores mayores al mayordomo mayor del rey de la despensa y raciones de su casa se dice 5760 mrs. La renuncia de Martín de Villatoro, doncel real, de los trece diarios se justifica *por mucho cargo de el tengo y buenas obras que de el resçebido* (sic) *e reçibo de cada dia.*

[51] ACP, PU 110-40, 1466, mayo, 16. Villar García, 2017: II, doc. 256, 1466, febrero, 11. Segovia. Asenjo González, (1986: 581) le documenta a 28 de noviembre de 1466 entre los regidores del linaje de Ferran García.

(Segovia) y de la renta de 900 mrs. sobre otra[52]; fue procurador a cortes por Segovia en las reunidas en Ocaña junto con Alfonso González de la Hoz, cuestión por la que recibió 175.000 mrs. y 20.000 más en otra partida, si bien esta última cantidad tuvo que compartirla con el procurador que asistió a las de Salamanca en 1465 (precisamente el contador Diego Arias)[53]; por último, en ese mismo año, se vio implicado en un desfalco, siendo tesorero de la Hermandad General de Castilla (Sánchez Benito, 2002: 224).

Su epitafio anuncia cómo el guarda del rey y regidor de Segovia pasó de esta vida el último día de enero de 1470. Su mujer, doña María Álvarez de Solier, en 1475 aún era tutora de los hijos habidos en común, con lo que seguían siendo menores de 14 años[54]. Conocemos el nombre de tres de ellos: Gonzalo del Río, vecino y regidor de Segovia en 1492, Rodrigo del Río, asesinado sobre julio de 1491 por Pedro Juárez del Castillo, hijo de Juan del Castillo, y doña Constanza de Solier[55].

2.4. *Pedro del Río o Pedro Rodríguez del Río, hijo de Gonzalo Rodríguez del Río*

Su perfil, con mucho, es el más borroso de los tratados en esta ocasión; no obstante, la presencia de su sepultura en la capilla indica la inclusión de la familia en los ámbitos eclesiásticos, con lo que están representados en el espacio funerario de memoria los miembros con dedicaciones propicias para la inserción y el ascenso en la sociedad: las militares y las propias de la Iglesia.

Se desconoce si corresponde a este personaje la firma de un Pedro del Río en un documento junto a la de Diego Arias en Badajoz a 16 de marzo de 1456 (Molina Grande, ed., 2007: 85).

La familia de Pedro Rodríguez del Río le habría introducido en el cabildo de la Catedral de Segovia en 1464, cuando el administrador del obispado de Segovia era don Juan Arias de Ávila (Santamaría Lancho, 1990: 63). Como tal miembro del cabildo figura a lo largo del año 1465[56]. Parece que Pedro contrajo una deuda desde 1475 con Rodrigo de la Torre que le hizo conseguir un beneficio parroquial en El Espinar al permutarlo en 1476 por su canonjía en la Catedral de Segovia y por el beneficio servidero de Aldeasoña (Segovia) (Santamaría Lancho, 1990: 60).

Su sepultura —nada indica que esté inhumado allí— está señalada por una placa de texto incompleto que informa de los cargos obtenidos: abad de El Espinar y capellán de los reyes. Tres escudos simples indican la pertenencia a la familia del Río.

---

[52] *Apuntamientos sobre escrituras de Segovia*, fol. 282r., manuscrito 268 de la Biblioteca Nacional de España; las noticias fueron sacadas de un libro becerro del convento de Santa Cruz. La renuncia se hizo ante García Martínez de Ydiacais, escribano real en la corte y villa de Madrid, a 4 de marzo de 1469. Larrañaga *et al.*, 2005: 159.

[53] Olivera Serrano, 1986: 148, 318, 320, 322, 323-4, 332, 339, 347-348, 323-4 y 339.

[54] AHPSg, Hacienda 2/18, 1475, febrero, 13.

[55] Respectivamente AGS, RGS, fol. 244, 1492, abril, 30. Santa Fe; *ibidem*, fol. 108, 1491, diciembre, 16. Burgos, e *ibidem*, fol. 110, 1491, diciembre, 17. Burgos; y Vera, 1950: 275.

[56] Quintanilla, 1958: 525-530; el día 13 de febrero de 1465. También en AHPSg, Velarde 26 (debajo 48)/8; 1465, febrero, 28. Segovia; copia de 1692, ante Alfonso Pardo de Villalón.

Figura 3. Lateral derecho de la capilla con las sepulturas de Pedro del Río y de un personaje hoy desconocido. Las placas indican la pertenencia de la sepultura al clérigo y la propiedad del espacio (Fotografía: M.ª E. Contreras).

3. **La memoria exhibida: la capilla familiar de Santa Catalina**

Si bien Gonzalo Rodríguez del Río es conocido desde sus inicios viviendo en San Martín, no hay datos concretos sobre la vinculación a la capilla hasta 1463, cuando estableció la dotación para la misma.

Los primeros pasos de la capilla son confusos. Había estado bajo la advocación de San Lorenzo y aunque se haya escrito que en ella se reunía la cofradía de San Martín (Marqués de Lozoya, 1921: 19), la lectura del libro de cuentas de dicha comunidad no arroja el mencionado dato[57].

Una confirmación de privilegios otorgada en 1515 por Juana I[58], informa de cómo Gonzalo Rodríguez del Río[59], regidor de Segovia, nieto homónimo del fundador, era el patrón de la capilla y debía de haber cobrado 4.500 mrs. de juro situados en la renta de las alcabalas de Segovia para el servicio y las obras pías que se dice que había en la fundación; no obstante, existían problemas con 2.000 de ellos.

Sin duda es esa la razón por la que se recurre a documentación anterior para acreditar cómo Enrique IV había concedido su beneplácito a que el día 3 de enero de 1463 en Guadalajara Diego Hurtado de Mendoza, marqués de Santillana, traspasase 2.500 mrs. de juro de heredad en la capilla de Santa Catalina que hizo y edificó Gonzalo Rodríguez del Río (al que se presenta como vecino —pero no regidor— de Segovia, guarda y vasallo del rey); la cantidad sería aplicada al capellán que hiciera el servicio en ella desde el día 1 de enero de 1463 y se situó en la renta de las alcabalas de Veganzones, en el obispado de Segovia. Mendoza los traspasa porque Gonzalo se los había comprado *para la dicha capilla e dottaçion de ella*; esta acción posee la relevancia de indicar relaciones económicas de Rodríguez del Río al más alto nivel castellano; otra cuestión ignota es qué o quién propició esos vínculos. No deja de tener interés que entre las firmas que cierran el texto figuren Pedro Arias, hijo del contador Diegarias, y Rodrigo del Río, hijo del propio Gonzalo.

Más tarde, Rodrigo alegó que su padre había ordenado adquirir 2.000 mrs. de juro de heredad destinados a una capellanía y así mejorar el servicio de la capilla y cumplir los oficios y misas a celebrar en ella; por eso Rodrigo, en Zamora a 25 de junio de 1465, fecha muy cercana a la Farsa de Ávila —deposición en efigie de Enrique IV por la nobleza rebelde— y, por tanto, propicia a las recompensas reales a la lealtad, pide a los contadores mayores (recordemos que él trabajaba para Diego y Pedro Arias de Ávila) que tomasen 2.000 mrs. suyos y los asentasen en la capellanía, quedando él y sus descendientes como patronos y con capacidad de designar al capellán.

---

[57] Fue dado como fuente el manuscrito 245 de la Biblioteca Nacional acerca de la *Cofradía de San Martín*. Los lugares de reunión explicitados dentro de la dicha iglesia son las capillas de Todos los Santos, de Santa María Soterraña y de Diego Arias, además del coro y de la tribuna del templo; incluso llegaron a congregarse en la iglesia de San Briz, hoy Sala de lectura municipal.

[58] AHPSg, Hacienda, 60/4, 1515, mayo, 15. Burgos y AGS, Contaduría Mayor de Hacienda, 36, 2,1.

[59] En este caso Rodríguez sí puede hablarnos de la preeminencia sobre sus hermanos y, pudiera ser, sobre otros familiares, además de la asimilación de su figura a la del fundador de la capilla; sus otros parientes no lo portaban. Un Gonzalo Rodríguez del Río estaba entre los regidores del estado de los caballeros en la proclamación de Isabel de Castilla como reina, el día 13 de diciembre de 1474 y entre los regidores que recibieron a Fernando de Aragón el día 2 de enero de 1475. Grau, 1949: 24 y 36; no podemos asegurar que sea la misma persona.

Rodrigo del Río, en virtud de su patronato tanto de la capilla como de la capellanía que, según él, hizo su padre, solicitó que el monto total de 4.500 mrs. fueran puestos en las alcabalas de la ciudad de Segovia, pagadas a tercios[60]; los que traspasa Rodrigo formaban parte de un juro de 7.000 mrs. anuales que tenía otorgados por el rey, dato de interés porque nos muestra a este personaje, muy implicado en las finanzas reales, con una renta enajenada a la Corona, cuestión que implicaba una diversificación de ingresos y la integración en los hábitos de los estratos socioeconómicos en los que se movía.

El problema reside en la fecha del instrumento, 25 de junio de 1465. Se menciona a un Gonzalo Rodríguez del Río ya fallecido en ese momento (*que Dios aya… veçino que fue de Segovia… que es finado*), pero la placa que expresa la propiedad de la capilla informa de que Gonzalo había pasado de esta vida el día 20 de febrero de 1468, tres años más tarde de la data del epitafio sepulcral. Por si fuera poco, el testamento de dicho personaje está otorgado en 28 de febrero de 1465, ocho días después de la fecha que aporta la epigrafía. Por el momento no podemos descifrar el enigma que se plantea, pero sí constatar que las últimas voluntades han llegado a nuestros días a través de una copia posterior en más de dos siglos y que la mencionada placa tiene una factura tan pobre que pudiera, además, contener errores, resultando incomprensible el desliz si el texto hubiese sido establecido por su hijo Rodrigo, pero no así si lo hubiera elaborado alguien que vivió dicho deceso de niño. Sería mucho más difícil que hubieran sido modificadas las fechas del privilegio porque todas y cada una de las datas cronológicas y tópicas que se refieren a Enrique IV, coinciden con el itinerario que hoy conocemos de dicho rey (Torres Fontes, 1953, y *Documentos sobre Enrique IV de Castilla y su tiempo*, 2016).

Volvamos al documento. Tras la reducción de los juros de heredad concedidos entre 1464 y 1480, propugnada en ese último año por Isabel de Castilla y Fernando de Aragón[61], y diez años después del fallecimiento de Rodrigo, Gonzalo Rodríguez del Río, regidor de Segovia e hijo mayor legítimo del dicho Rodrigo, consiguió como patrón de la capellanía de Santa Catalina que fueran confirmados todos los privilegios de la capilla en Madrid a 20 de diciembre de 1482. Es posible que dicha petición estuviese relacionada con esos problemáticos 2.000 mrs. aludidos en las primeras líneas del instrumento; recordemos que la concesión hacía que quedaran libres de toda sospecha y, en cierto modo, en manos de Gonzalo como patrón de la capellanía, con lo que dispondría de un ingreso fijo anual. Debieron de surgir nuevos problemas porque en Burgos a 15 de mayo de 1515 se data una nueva confirmación de este privilegio a instancias del que parece ser el mismo Gonzalo.

Así pues, se aprecian las etapas en la formación de la seña de identidad. En un primer momento, el fundador de la capilla sólo ordenó celebrar determinados —y escasos— oficios sagrados, especificados en una de las placas informativas que están en dicho espacio. Esto

[60] ACSg, F-115, s.a., s.m., s.d., s.l. [primer tercio del siglo XVI], según una relación de juros que había en las rentas de la ciudad, 4.000 mrs. eran para la capellanía del regidor Gonzalo del Río.

[61] Matilla Tascón (1952: 192-193) documenta la reducción en los juros que percibían Gonzalo, Juan, Hernando y los herederos de Rodrigo del Río, salvo Gonzalo Rodríguez del Río.

sugiere que el primer Gonzalo aún no tenía el poder económico suficiente para sufragar una costosa capellanía.

No sería éste el caso de su hijo Rodrigo, que habiendo asumido ser el cabeza de familia y disponiendo de mayor caudal de bienes y, sobre todo, de mayor visibilidad en la Administración del reino y local por los cargos/oficios que tenía, confiere antigüedad a la capilla a través de una capellanía, según él, fundada por su padre al que intitula guarda del rey. Con la capacidad que le otorgaba poseer en su persona la varonía, la primogenitura y el patronato, la organización de la capellanía sería una estrategia para conseguir, además de exhibir el poderío alcanzado, dos cuestiones sobre todo: por un lado, asegurar la participación de la familia en la llamada *aritmética* o *matemáticas de la salvación* imperante tras la expansión de la teoría del Purgatorio, por la cual cuantas más misas se celebrasen por los fallecidos menos tiempo pasarían éstos a la espera de llegar a la presencia divina; por otro, obtener y consolidar rentas sociales por la capacidad de crear una cierta clientela al tener derecho de nombrar un capellán. La capellanía supondría reforzar la capilla como lugar de notorio enterramiento cristiano y de expresión de determinadas características socioeconómicas de la familia que se enterraba en uno de los ábsides de su templo parroquial, situado intramuros en uno de los centros vitales de la ciudad y junto al palacio de Enrique IV.

Un tercer paso sería el dado por Gonzalo Rodríguez del Río, nieto homónimo del fundador, con la consolidación y fijación de las rentas de la capellanía.

Es sabido que la búsqueda de la salvación del alma de los inhumados en el espacio sagrado se presenta rodeada de elementos visuales, que hacen que en las capillas funerarias exista una especial relación entre la tumba, los componentes que la rodean, y la memoria familiar[62].

En los sepulcros de la capilla de Santa Catalina destaca, buscando generar una memoria familiar que ahuyentase el anonimato sobre los orígenes familiares, la habitual mezcla de inscripciones religiosas —versículos bíblicos del salmo 50 (*Miserere*)—, con los epitafios identificativos del personaje inhumado, que determinan la tradición patrimonial onomástica masculina distintiva de esta rama de los del Río, los nombres de Gonzalo y de Rodrigo. Al tiempo, dichos epitafios modifican el pasado mitificándolo, ya que presentan a Gonzalo como guarda del rey, que no lo fue, y a Rodrigo como guarda y regidor, obviando su colaboración en el aparato fiscal del reino y mostrando, por tanto, imágenes relevantes por la cercanía, teóricamente de servicio militar, a la Corona y por la patrimonialización, que no fue tal, de un cargo. Pedro también es representado como servidor real: capellán de los reyes.

Dentro de la creación de memoria puede encuadrarse, igualmente, la imagen yacente de Rodrigo del Río representado como caballero: reposando su cabeza sobre un solo cojín[63] y vestido con armadura y espada en las manos; si bien la figura estaba dentro de la moda del

[62] Consúltese una recopilación de textos de historiografía artística y literaria en Lahoz Gutiérrez, 2014: 241-243.
[63] Para este tema véase González Mena, 1988.

momento, al primar su faceta de guarda del rey, resaltaba su acercamiento a posiciones cuando menos hidalgas[64].

La construcción de la imagen de poder se completa con doce emblemas heráldicos familiares, elemento decorativo imperante en la capilla[65]. Reiteran el sentido de identificador y de expresión de propiedad familiar, demostrando haber alcanzado un rango social que singulariza y acerca a situaciones propias de la nobleza. Asimismo, contienen variaciones interpretativas en los elementos de la torre sobre aguas, muebles identificadores de la familia; incluso, los representados en las dos sepulturas semejantes presentan sendos tiracoles. Las notables diferencias en la ejecución hablan de distintas manos de artífices y, quizá, de diversos momentos. El problema, de momento sin respuesta, de estas armas que no figuran en los armoriales de los siglos XV y XVI, reside en adjudicar fechas para su primera representación.

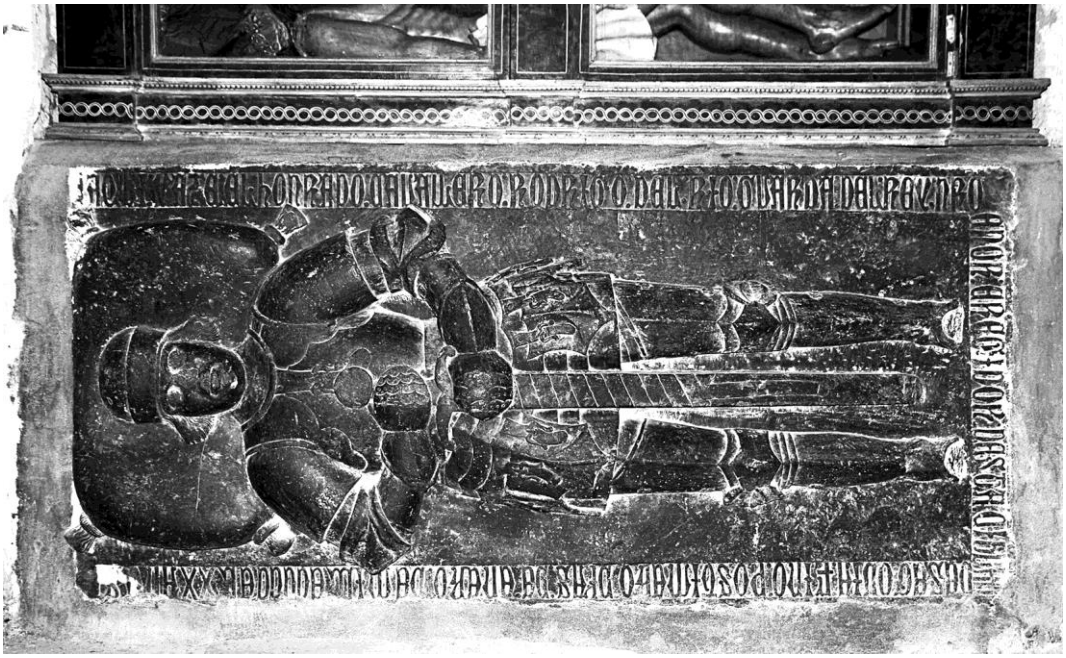

Figura 4. Lápida sepulcral de Rodrigo del Río donde figura representado con armadura y espada larga, consagrando así la imagen de actividades militares que hicieran olvidar su relación con el ámbito fiscal (Fotografía: M.ª I. Pérez de Tudela).

[64] La hechura ofrece un retrato genérico donde destacan unos labios muy gruesos, sin expresión de sufrimiento, y que adquiere identidad gracias a la vestimenta militar y al epitafio.

[65] Otro escudo más en la verja que cierra la capilla exhibe alianzas matrimoniales posteriores: de la Hoz, Tapia y Heredia, según Vera, 1950: 273.

Piezas básicas para la memoria fueron igualmente las dos placas cuyos textos informan respectivamente de la propiedad, en tiempo presente, del primer Gonzalo y de sus herederos, con lo que se explicita la proyección hacia el futuro, y de la fundación de la capilla, donde se rezaría en origen una misa y responso diario, sin mención a capellanía; una de las inscripciones comunica las indulgencias a conseguir al aportar limosna para la fábrica de la capilla, como era frecuente en los templos de la época[66], o al acudir a ella en determinadas horas canónicas y en las fiestas de Santa Catalina, la Pascua de Resurrección, San Pedro y Santa Isabel, estableciéndose así hitos de religiosidad en el ciclo anual, quizá en relación con los nombres de Catalina Rodríguez y de Pedro del Río. Otro tema es quién ordenó la realización de las placas, ya que el contenido hace pensar en el fundador de la capilla, pero el desconocimiento de la fecha de su deceso señala a descendientes que no llegaron a conocerle; dado el interés de su nieto homónimo en dicho espacio, pudiera ser éste quien retocara un texto primitivo para dar realce a la figura de origen familiar.

Las placas establecen menciones explicitas a dos personajes que son utilizados como respaldo: el rey y el Papa. Las referencias a las cúspides de los poderes son bien distintas: se alude a la faceta de servidor real del primer Gonzalo, lo que le exalta, pero no se identifica al monarca, eludiendo tomar partido en épocas de conflictos por la legitimidad sucesoria en el trono de Castilla. Ahora bien, la identidad del Pontífice queda clara, Paulo II, que rigió la Iglesia entre finales de agosto de 1464 y finales de julio de 1471; fechas que coinciden con la jefatura de Rodrigo del Río sobre su familia. Todo ello, sumado al valor de dichas placas como garantes de remembranza de hitos familiares, estaría apuntando hacia la figura de Gonzalo Rodríguez del Río, nieto homónimo del fundador y su sucesor directo, como autor moral de las mismas.

Llama poderosamente la atención en el espacio funerario que se contempla hoy la ausencia de las mujeres de la familia, o al menos, de la primera de ellas, madre de dos personajes allí inhumados y a la que tanto encargó el fundador en su testamento. Pudiera ser que el sepulcro no identificado perteneciese a Catalina Rodríguez o a María Álvarez, esposas de Gonzalo y de Rodrigo del Río, pero nada se puede aseverar ante la ausencia de datos[67].

En la actualidad no existe un centro visual concreto en la capilla al contener diversos elementos de épocas posteriores e indicios de probables redistribuciones de otros, como la tumba de bulto de Rodrigo, que más parece hecha para estar en el suelo y, pudiera ser, en el centro de la misma. Hoy resalta la yesería del arcosolio que encuadra la sepultura de Rodrigo con una decoración propia de la segunda mitad del siglo XV o principios de la centuria siguiente, que podría estar en relación con otras existentes en el mismo templo. Con el actual emplazamiento se contravenían los deseos del fundador de ser enterrado con la mayor proximidad al ara.

Se suman igualmente en esta capilla los conceptos de, primero, inicio de un *linaje* como conjunto de personas de una familia estructurada de manera agnática, no olvidemos que no

[66] La información de los beneficios espirituales a conseguir en dicho espacio religioso publicitaba la capilla para atraer los rezos de personas ajenas a la familia.

[67] La vinculación continuó con sucesión masculina hasta comienzos del siglo XVII, en que recayó en un hijo ilegítimo que tuvo una hija única.

hay mujeres enterradas visiblemente en la misma medida que sí hay varones; en segundo lugar, de la Iglesia como reunión de personas ante Dios; es, por tanto, una representación plástica de la sociedad cristiana bajomedieval, donde cada individuo tiene su lugar, más o menos alejado del poder, en este caso, de la Divinidad. Ahora bien, tengamos presente que esta concepción del mundo se presenta con asiduidad independientemente de si la familia es cristiano vieja o nueva; en el caso que nos ocupa, supone la plena asunción estética e ideológica del mundo cristiano.

Con la capilla todo quedó preparado para que, apoyándose en determinados méritos del pasado, se justificase una situación presente, concepto que desarrollarán las corografías de la Edad Moderna. Pues bien, coincidiendo con este esfuerzo por organizar una imagen cristiana de familia poderosa a finales del siglo XV, fue presentado ante un tribunal de la Inquisición un pasado con tintes poco ortodoxos.

4. **Consideraciones finales**

El variado repertorio documental utilizado y cotejado permite comprender el proceso de inserción y asimilación de una familia acusada de judaizar cuando ya ocupaban posiciones preeminentes en la sociedad cristiana, cuestión que no impidió la culminación del dicho proceso a finales del siglo XV.

La evolución comenzó, desde unos orígenes que no se quisieron recordar, con figuras caracterizadas por sus actividades económicas y administrativas: Gonzalo y su hijo Rodrigo. En el ascenso que protagonizaron tuvo una trascendental relevancia el contador mayor Diego Arias de Ávila; su poderosa sombra facilitó la inserción en los organismos de poder locales, contexto que fue explotado por los descendientes de Gonzalo. Los del Río, sin duda, supieron utilizar a su favor los mecanismos de movilidad social a través de la fuerza que les procuraba su actuación como bloque familiar. Al tiempo, se asimilaron a los prototipos de los integrantes del estrato social conseguido, asumiendo los modelos y modos de la alta nobleza. Todo apunta a que Gonzalo Rodríguez del Río, nieto homónimo del fundador, con poder económico y social ya afianzado, tuvo una importante participación en la consolidación del espacio funerario de la familia del Río.

El hecho de hacer suya una parte de su templo parroquial y de realizar donaciones para realzar ese espacio son expresiones del mecenazgo sobre la Iglesia y de patronazgo, encaminadas a la manifestación de la posición social, económica y política alcanzada, así como a su legitimación. En el caso de los del Río tendrá un valor especial al tener que demostrar en mayor medida su religiosidad cristiana por los posibles orígenes judíos; es más, supone el establecimiento de las bases para una remembranza de palpables orígenes recreados para que fueran cercanos a la nobleza cristiana.

La capilla, dedicada por Gonzalo Rodríguez del Río a Santa Catalina en su segoviana parroquia de San Martín, sigue siendo la presencia constante del pasado en el presente.

BIBLIOGRAFÍA

ALONSO RUIZ, B. (2007): "Linajes, casas y capillas. La promoción arquitectónica en Santander durante la Edad Moderna". *LIÑO. Revista anual de Historia del Arte*, 13, pp. 9-31.

— (2012): "La Nobleza en la Ciudad. Arquitectura y Magnificencia a finales de la Edad Media". *Studia historica. Historia moderna*, 34. (Ejemplar dedicado a: *Perspectivas del mundo urbano (siglos XV-XVII)*). Salamanca, pp. 215-251.

ÁLVAREZ GARCÍA, C. (1996): "Un registro de Francisco Fernández de Sevilla, escribano de cámara y contador de Hacienda, converso sevillano (1458-1465)". *Historia. Instituciones. Documentos*, 23, pp. 1-62.

ASENJO GONZÁLEZ, M.ª (1986): *Segovia. La Ciudad y su tierra a fines del Medievo*. Segovia.

— (1997): "Encabezamientos de alcabalas en Segovia y su episcopalía (1495-1506). Innovaciones fiscales y reacción social". *En la España Medieval*, 20, pp. 251-280.

ÁVILA SEOANE, N. (2015): "Documentación trastámara en el Archivo Municipal de Chinchón". *Paseo documental por el Madrid de antaño*. (Ávila Seoane, N., coord.; Galende Díaz, J. C. y Cabezas Fontanilla, S., dirs), pp. 9-65.

BAER, Y. (1981): *Historia de los Judíos en la España cristiana*. Madrid.

BECEIRO PITA, I. (1986): "La mujer noble en la Baja Edad Media castellana". *La condición de la mujer en la edad media: actas del coloquio celebrado en la Casa de Velázquez, del 5 al 7 de noviembre de 1984*. Madrid, pp. 289-314.

— (2008): "La consideración ejemplar de la santidad femenina (Castilla, siglos XIII-XV)". *Hagiografía peninsular en els segles medievals*, (Español, F. y Fié, F., eds.). Lleida, pp. 9-32.

— (2010): "La aristocracia de Castilla y sus abogados celestiales". *Estudios de Historia de España*, 12-1, pp. 27-48.

CALDERÓN ORTEGA, J. M. (1998): *Álvaro de Luna: riqueza y poder en la Castilla del siglo XV*. Centro Universitario Ramón Carande. Madrid.

CANTERA MONTENEGRO, E. (1998): *Aspectos de la vida cotidiana de los judíos en la España medieval*. Madrid.

— (2014): "Algunas notas sobre Abraham Bienveniste, Rab Mayor de los judíos y tesorero real en tiempos de Juan II de Castilla", *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III, Hª Medieval*, 27. Salamanca, pp. 161-192.

— (2016): "La injuria como expresión de alteridad: blasfemias, reniegos y maldiciones de los judeoconversos judaizantes castellanos en el tránsito de la Edad Media a la Moderna". *Dimensões*. v. 37, pp. 74-100.

CAÑAS GÁLVEZ, F. DE P. (2012): *Burocracia y cancillería en la corte de Juan II de Castilla (1406-1454). Estudio institucional y prosopográfico*. Salamanca.

CARRASCO MARTÍNEZ, A. (2000): "Los Mendoza y lo sagrado. Piedad y símbolo religioso en la cultura nobiliaria". *Cuadernos de Historia Moderna*, 25, pp. 233-269.

CARRETE PARRONDO, C. (1986): *Proceso inquisitorial contra los Arias Dávila segovianos: un enfrentamiento social entre judíos y conversos*. Salamanca.

COLMENARES, D. DE (1640): *Historia de la insigne ciudad de Segovia y compendio de las historias de Castilla*. Madrid.

CONTRERAS JIMÉNEZ, M.ª E. (1989a): "Religiosidad cristiana femenina en Segovia entre el Medievo y la Modernidad". *Las mujeres en el cristianismo medieval*. Asociación cultural Al-Mudayna, Colección Laya, 5. Madrid, pp. 129-149.

— (1989b): "Noticias sobre la antigua Catedral de Segovia: El hallazgo de San Frutos". *Anuario de Estudios Medievales*, 19. Barcelona, pp. 507-531.

— (2018): *Linaje y transición histórica. Los Arias Dávila entre el Medievo y la Modernidad*. Universidad Complutense de Madrid, Madrid.

DIAGO HERNANDO, M. (2007): "Vecinos de Madrid al servicio de la Real Hacienda durante el reinado de los Reyes Católicos: los arrendadores de rentas". *Anuario del Instituto de Estudios Madrileños*, XLVII, pp. 367-415.

DOMÍNGUEZ CASAS, R. (2010): "El Colegio de doncellas nobles de la Asunción de Valladolid: Arte e imagen visual corporativa". *Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología Arte*, LXXVI, pp. 57-70.

ECHEVARRÍA ARSUAGA, A. (2006): *Caballeros en la frontera. La guardia morisca de los reyes de Castilla (1410-1467)*. UNED. Madrid.

GARCI RUIZ DE CASTRO, J. (s. XVI): *Comentario sobre la primera y segunda población de Segovia*. A.C.Sg.

— (1988): *Comentario sobre la primera y segunda población de Segovia*. (Transcripción y notas Ruiz Hernando, J. A.), Diputación de Segovia, Segovia.

GONZÁLEZ MENA, M.ª Á. (1988): "El almohadón o cojín como símbolo ritual de dignidad y jerarquía social". *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares*, 43, pp. 317-331.

GRAU, M. (1949): "Así fue coronada Isabel la Católica". *Estudios Segovianos*, 1, pp. 20-39.

GUERRERO NAVARRETE, Y. (1998): "Élites urbanas en el siglo XV: Burgos y Cuenca". *Revista d'historia medieval*, 9, pp. 81-104.

JARA FUENTE, J. A. (1996): "Muerte, ceremonial y ritual funerario: procesos de adhesión intraestamental y de control social en la alta aristocracia del Antiguo Régimen (Corona de Castilla, siglos XV-XVIII)". *Hispania*, 194, pp. 861-883.

LADERO QUESADA, M. Á. (1982): "Los judíos castellanos del siglo XV en el arrendamiento de impuestos reales". *El siglo XV en Castilla. Fuentes de renta y política fiscal*. Barcelona, pp. 143-167.

LADERO QUESADA, M. Á.; OLIVERA SERRANO, C. (dirs.) (2016): *Documentos sobre Enrique IV de Castilla y su tiempo*, I. U. Carlos III de Madrid.

LAHOZ GUTIÉRREZ, M.ª L. (2014): "De sepulturas y panteones: memoria, linaje, liturgias y salvación". *La muerte en el nordeste de la Corona de Castilla a finales de la Edad Media: estudios y documentos*, (González Mínguez, C. y Bazán Díaz, I., eds.), pp. 241-294.

LARIOS MARTÍN, J. (1963): *Nobiliario de Segovia*, IV.

LARRAÑAGA, M. *et al*. (2005): "Arte e Historia en Santa Cruz la Real de Segovia". *Oppidum. Cuadernos de investigación*, 1. Segovia, pp. 143-198.

LOZANO CASTELLANOS, A. (2015): "Gestores de impuestos: Arrendadores y compañías de arrendadores en el arcedianazgo de Talavera de la Reina a mediados del siglo XV (1440-1460)". *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. Hª Medieval*. Salamanca. 28, pp. 395-412.

MARQUÉS DE LOZOYA (1921): *Historia de las corporaciones de menestrales de Segovia*. Segovia.

MATILLA TASCÓN, A. (1952): *Declaratorias de los Reyes Católicos sobre reducción de juros y otras mercedes*. Madrid.

MARTÍN ORTEGA, A. (1954): *Historia de la villa de San Agustín*. Madrid.

MARTÍNEZ MORO, J. (1985): *La Tierra en la Comunidad de Segovia. Un proyecto señorial urbano (1088-1500)*. Valladolid.

MENÉNDEZ PIDAL DE NAVASCUÉS, F. (2006): "El linaje y sus signos de identidad", *En la España medieval*, extra 1, (Ladero Quesada, M. Á., coord.), pp. 12-28.

MOLINA GRANDE, M.ª C. (ed.) (2007): *Documentos de Enrique IV*. Biblioteca virtual Miguel de Cervantes, Alicante: en http://www.cervantesvirtual.com/nd/ark:/59851/bmc3r179.

OLIVERA SERRANO, C. (1986): *Las cortes de Castilla y León y la crisis del reino (1445-1474). El registro de Cortes*. Burgos.

ORTEGA CERA, Á. (2010): "Arrendar el dinero del rey. Fraude y estrategias financieras en el *estrado de las rentas* en la Castilla del siglo XV". *Anuario de Estudios Medievales*, 40/1. Barcelona, pp. 223-249.

ORTEGO RICO, P. (2013): *Hacienda, poder real y sociedad en Toledo y su reino (siglo XV y principios del XVI)*. Tesis doctoral. U.C.M., Madrid.

— (2014-2015): "Pedido" regio y repartimientos en Castilla: Aproximación a partir del ejemplo del arzobispado de Toledo (1399-1476)". *Baetica. Estudios de Arte, Geografía e Historia*, 36-37, pp. 119-156.

PALENCIA HERREJÓN, J. R. (1995): "Elementos simbólicos de poder de la nobleza urbana en Castilla: los Ayala de Toledo al final del Medievo". *En la España Medieval*, 18. Madrid, 163-180.

PORRAS ARBOLEDA, P. A. (1997): "La aristocracia urbana de Madrid: El linaje Las Risas (1445-1507". *Meridies*, IV, pp. 117-148.

QUINTANILLA, M. (1958): "Provisión de prebendas de la catedral". *Estudios Segovianos*, X. Segovia, pp. 525-530.

QUINTANILLA RASO, M.ª C.; CARCELLER CERVIÑO, M.ª P. (2014): "La construcción de la memoria de las grandes casas nobles en la Corona de Castilla. El marquesado de Priego y el ducado de Alburquerque", *La conciencia de los antepasados: la construcción de la memoria de la nobleza en la Baja Edad Media*, (Dacosta Martínez, A., Prieto Lasa, J. R. Díaz de Durana, Ortiz de Urbina, J. R. coord.) , pp. 271-302.

RODRÍGUEZ GARCÍA, D.; MARTÍN POSTIGO, M.ª S. (1981): *Documentación de don Alfonso de Trastamara en el Archivo General de Simancas (1460-1468)*. Archivo General de Simancas, Valladolid.

RUIZ HERNANDO, J. A. (1980): *El barrio de la aljama hebrea de la ciudad de Segovia*, Segovia.

— (1982): *Historia del urbanismo en la ciudad de Segovia del siglo XII al XIX*, Segovia.

SALAZAR Y ACHA, J. (2000): *La Casa del Rey de Castilla y León en la Edad Media*. Centro de Estudios Políticas y Constitucionales, Colección Historia de la Sociedad Política, Madrid.

SÁNCHEZ BENITO, J. M.ª (2002): "Observaciones sobre la Hermandad castellana en tiempos de Enrique IV y los Reyes Católicos". *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III, Hª Medieval*, 15. Salamanca, pp. 209-243.

SANTAMARÍA LANCHO, M. (1990): "El cabildo catedralicio de Segovia como aparato de poder en el sistema político urbano durante el siglo XV". *Studia Historica*, *Hª Medieval*, VIII. Salamanca, pp. 47-78.

SANTIAGO FERNÁNDEZ, J. DE (2010): "Las inscripciones góticas de la familia Arce en su capilla de la Catedral de Sigüenza". *Las inscripciones góticas. II Coloquio Internacional de Epigrafía Medieval. León del 11 al 1 de septiembre de 2006*, (Martín López, M.ª E. y García Lobo, V. coord.), *Corpus Inscriptionum Hispaniae Mediaevalium*. León, pp. 541-562.

TORRE, A. DE LA (1954): *La Casa de Isabel la Católica*. CSIC. Madrid.

TORRES FONTES, J. (1953): *Itinerario de Enrique IV de Castilla*. CSIC. Murcia.

VERA Y DE LA TORRE, J. (1950): "Piedras de Segovia: apuntes para un itinerario heráldico y epigráfico de la ciudad". *Estudios Segovianos*, II, 5-6 (1950), pp. 261-628.

VILLAR GARCÍA, L. M. (2017): *Archivo Municipal de Segovia. Documentación medieval.1166-1474*, Segovia.